



PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RAD. 68001.40.03.003.2019-00376-01

Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo antes referenciado para lo que estime pertinente.

NELSON SILVA LIZARAZO  
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga (S), diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RAD. 68001.40.03.003.2019-00376-01

DEMANDANTE: ERWIN SANTAMARIA MORA

DEMANDADO: OMAR ALBERTO MENDOZA ARIAS Y CLAUDIA DELGADO  
MANOSALVA

Con fundamento en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, SE DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada contra la sentencia anticipada proferida el seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, en el proceso ejecutivo antes referenciado, por cuanto no fue sustentado oportunamente el recurso.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

En firme este auto, hágase devolución del expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 065, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 21/07/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ  
Secretaria